



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2022-MDCH

Chorrillos, 20 de mayo del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

### VISTOS:

El Informe N°157-2022-MDCH-GPP-SGPI de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; Informe N° 125-2022-MDCH-GPP de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el periodo 2023 – 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PCD señala en su numeral 6 que el “Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI”. Asimismo, señala que “la Entidad elabora y aprueba el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor a tres años”

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 2 de la Directiva N.º 001-2021-EF/50.0, Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la Programación Multianual es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales –APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones, según corresponda a cada entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 y el literal e) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N.º 001-2021-EF/50.0, Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la Asignación Presupuestaria Multianual – APM es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario por los próximos tres años en el marco de la fase de Programación Multianual Presupuestaria. La misma que toma en cuenta las prioridades de política nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales articulados con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN;

Que, mediante Oficio N.º D000584-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 31 diciembre 2021, del CEPLAN se adjunta el informe técnico N.º D000263-2021-CEPLAN-DNNCPPEI, en el cual, verifica y valida el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, señalando que cumple con los





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

criterios establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, con Informe N.º 157 -2022-MDCH-GPP-SGPI de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional, señala que el documento de Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 se ha elaborado conforme a los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PCD, asimismo, el referido documento considera información remitida por las diferentes unidades de organización respecto a la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI.

Que, mediante Informe N.º 125-2022-GGP/MDCH, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, el cual ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 016-2019/CEPLAN/PCD.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento Institucional, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º y 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el periodo 2023 - 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento Institucional, y a las demás unidades orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Informática y tecnología, la publicación de la presente Resolución y de su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe/](http://www.munichorrillos.gob.pe/)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE